**OFICIO N° /2024**

**ANT.:** Solicitud Información Pública Nº **MU030T0002102** de 27/06/2024.

**MAT.:** Requiere subsanación de solicitud de acceso en conformidad al artículo 12 de la Ley de Transparencia.

 **CASABLANCA, 28 de junio de 2024.**

**A: SRES. FUNDACIÓN TUNQUEN SUSTENTABLE**

**DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA**

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285, con fecha 27 de junio de 2024, se ha recibido la solicitud de información pública N° MU030T0002102 cuyo texto literal es ***“Estimados, solicito la entrega de la siguiente información relacionada con el proyecto de desalinizadora que se proyecta instalar entre Tunquén y Quintay: 1.- Solicitamos información detallada sobre la ubicación específica en la que se planea la instalación del proyecto de desalinizadora entre Tunquén y Quintay. 2.-Solicitamos se indique cuál es el avance a la fecha del convenio u otra figura escrita existente sobre la desalinizadora entre Quintay y Tunquén. 3.-Solicitamos información sobre el beneficio que una desalinizadora ubicada entre Quintay y Tunquén aportaría a la comuna de Casablanca. 4.-Solicitamos información sobre el motivo para firmar un acuerdo de confidencialidad entre las partes en un proyecto de desalinización público-privado. 5.-Solicitamos información sobre la presentación de este proyecto ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), incluyendo cualquier documento, estudio o avance. Agradecemos de antemano su atención y colaboración en la entrega de esta información, la cual es fundamental para la protección y conservación de los recursos naturales en la región.”***

Al respecto informo a Usted que, revisada dicha presentación, se ha advertido la omisión del siguiente requisito de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado:

* a) Nombre, apellidos y dirección del solicitante y de su apoderado, en su caso.

Es por ello que tenemos a bien solicitar previo a tramitar su solicitud que, individualice a un apoderado con nombre y apellido, para cumplir con lo establecido en el literal a) del artículo 12 de la Ley de Transparencia.

Finalmente, le comunico que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del presente Oficio, por carta certificada enviada a la Oficina de Partes Municipal, ubicada en Avenida Constitución 111, Casablanca o a través de vía electrónica al correo transparencia@municipalidadcasablanca.cl, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido/a de su petición.

Saluda atentamente

**FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**

**Alcalde de Casablanca**

**DISTRIBUCIÓN:**

1.-Sres. Fundación Tunquen Sustentable

3.- Archivo Transparencia Municipal.

FRL/LPA/lpa